

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00520-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las demandadas ratificaron los medios de defensa propuestos.

Así mismo, téngase en cuenta que la demandante en oportunidad recorrió el traslado de los enervantes propuestos PDF41-42.

Por último, de la objeción al juramento estimatorio aquí alegados se le concede a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 CGP).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

J.R.